



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA
NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N^{TERCERA}

DE: EL SEÑOR CARLOS LARREA PALACIO Y

OTORGADO POR: CARLOS LARREA PALACIO

A FAVOR DE: LA EMPRESA AUTOSCOPIA S.A.

CUANTIA \$: 1.000.000,00

Ambato, a de del 20.....

2014-18-01-01

01

1330

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

DE: REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: LOS SEÑORES CARLOS PATRICIO
LARREA PALACIOS y CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA
TORRES.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA AUTOSCOREA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua

República del Ecuador, hoy día Miércoles veintidós de Enero del dos

mil catorce. Ante mí, **Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA**
MAYORGA, Notario Primero de este cantón Ambato, comparece la
COMPAÑÍA AUTOSCOREA S.A., legalmente por los señores
CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS, portador de la cédula
de ciudadanía número 180227230-0; y, CARLOS ENRIQUE
PATRICIO LARREA TORRES, portador de la cédula de
ciudadanía número 18008330-5, en sus respectivas calidades de
Presiente y Gerente General de la referida compañía, conforme se
infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos
habilitantes; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y capaces
ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de
conocerlos doy fe; bien inteligenciados en la naturaleza y efectos
legales del presente acto al que procede libre y voluntariamente, dice
que tiene a bien presentarme una minuta para que sea elevada a
escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de la que conste la ampliación del objeto social y
reformas al estatuto de la compañía AUTOSCOREA S.A., al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece
al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la compañía
AUTOSCOREA S. A., legalmente por los señores CARLOS
PATRICIO LARREA PALACIOS, portador de la cédula de ciudadanía
número 180227230-0 y CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA
TORRES, portador de la cédula de ciudadanía número 18008330-5.

en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los señores CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS y CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Ambato, de estado civil casados, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Dr. Wilson Ramírez Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN AMBATO

UNO.- La compañía AUTOSCOREA S. A., se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital suscrito de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el diecisiete de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número setenta y cuatro (74), el

once de marzo del dos mil dos, DOS.- Durante su vida jurídica, la compañía AUTOSCOREA S. A. ha realizado varios aumentos de capital y reformas al estatuto. TRES.- El último aumento de capital suscrito de la compañía AUTOSCOREA S. A. se realizó mediante protocolización del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, protocolización realizada en la Notaría Séptima del cantón Ambato el veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochocientos noventa y siete (897), el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, acto societario en virtud del cual la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de ochocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de

América (USD. 876.264), amento que se realizó dentro de los límites del capital autorizado, que se mantuvo en la suma de un millón cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1'461.862). CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AUTOSCOREA S. A., legalmente reunida el veintiséis de agosto del año dos mil trece, resolvió ampliar el objeto social y reformar el estatuto, conforme se infiere del ejemplar auténtico del acta de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas que se protocoliza como documento habilitante. **TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** Con estos antecedentes, los señores CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS y CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AUTOSCOREA S. A., declaran lo siguiente: UNO).- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Se amplía el objeto social de la compañía AUTOSCOREA S. A., en los siguientes términos: La compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades: a).- Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de vehículos nuevos o usados; b).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar repuestos, neumáticos, partes, piezas, lubricantes, aditivos, insumos, herramientas y, en general, todo tipo de accesorios para vehículos; c).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar motores, maquinaria y equipos industriales; d).- Brindar servicios de mantenimiento, reparación, revisión, lavado, lubricación, alineación,

balanceo y enllantaje de vehículos; e).- Arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; arrendamiento de mobiliario y equipos para oficina, tales como: computadoras, equipos de oficina, equipos para fax, software; arrendamiento de locales, espacios publicitarios, concesión y arrendamiento de espacios para vallas publicitarias, f).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; g).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; h).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, subastas inversas, ventas por catálogo, o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado; i).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; j).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas

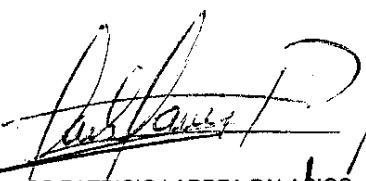
Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores." **DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declara reformado el artículo cuarto del estatuto, que se refiere al objeto social, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades: a).- Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de vehículos nuevos o usados; b).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar repuestos, neumáticos, partes, piezas, lubricantes, aditivos, insumos, herramientas y, en general, todo tipo de accesorios para vehículos; c).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar motores, maquinaria y equipos industriales; d).- Brindar servicios de mantenimiento, reparación, revisión, lavado, lubricación, alineación, balanceo y enlantaje de vehículos; e).- Arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; arrendamiento de mobiliario y equipos para oficina, tales como: computadoras, equipos eléctricos y electrónicos, equipos para fax, software; arrendamiento de locales comerciales, espacios publicitarios, concesión y arrendamiento de espacios para vallas publicitarias, f).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; g).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; h).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, subastas inversas, ventas por catálogo, o cualquier otra modalidad contractual

permitida por la Ley, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado; i).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; j).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores."- **CUARTA.- DECLARACION.**- Los señores CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS y CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AUTOSCOREA S. A., declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el último aumento de capital realizado por la compañía se encuentra totalmente pagado; y, b).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.- **QUINTA.- CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada.- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.**- Sírvasse,

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Mat. N° 18-1991-6 CNJ 5-4 del FAT.- Los comparecientes manifiestan que realizan el presente juramento de ley; conociendo la gravedad del mismo, y para dar cumplimiento con expresas disposiciones legales.- Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con las disposiciones legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuya foto copias, se agregan a la matriz.-


CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS
AUTOSCOREA S.A.
C.C. N°


CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES
AUTOSCOREA S.A.
C.C. N°

f) ~~El~~ Notario. Dr. Wilson Mayorga

Mayorga^{ra}.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.


Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

RAZON:AL MARGEN DE LA ESCRITUR PUBLICA DE VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOSCOREA S.A Y QUE SE HALLA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA A MI CARGO, TOME DEBIDAMENTE NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NRO.SC.DIC.A.2014.070 EMITIDA POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA POR LA CUAL APRUEBA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOSCOREA S,A EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA MENCIONADA RESOLUCION.-AMBATO 19 DE FEBRERO DEL 2014.-

1330

05



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA M.-

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO



Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

Ambato, 29 de julio de 2013

Señor
CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS
Ciudad.

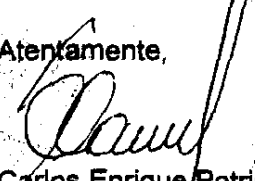
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **AUTOSCOREA S. A.**, legalmente reunida el 28 de marzo de 2013, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía **AUTOSCOREA S. A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el 17 de enero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número 74, el 11 de marzo del 2002.

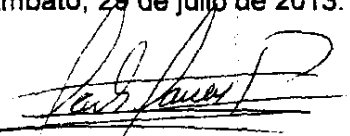
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Carlos Enrique Patricio Larrea Torres
GERENTE GENERAL

Yo, **CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **AUTOSCOREA S. A.**
Ambato, 29 de julio de 2013.



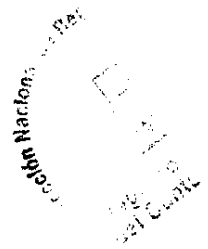
CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS
PRESIDENTE
c. c. 180227230-0

NOMBRES COMPLETOS: CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE CÉDULA: 180227230-0

DIRECCIÓN: AVENIDA ATAHUALPA Y VÍCTOR HUGO



Registro Mercantil de Ambato

FRANQUEO NÚMERO: 7702

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

07

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPORTE:	5697
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	711
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMBRADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/03/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	29/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOSCOREA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

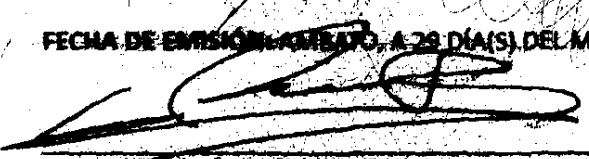
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802272300	LARREA PALACIOS CARLOS PATRICIO	PRESIDENTE	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Ambato, 12 de mayo del 2011

Señor

CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES
Ciudad.

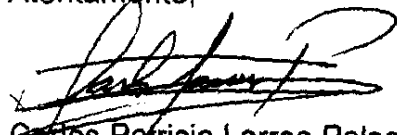
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **AUTOSCOREA S. A.**, legalmente reunida el miércoles 30 de marzo del 2011, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el 17 de enero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número 74, el 11 de marzo del 2002.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Carlos Patricio Larrea Palacios
PRESIDENTE

Yo, **CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AUTOSCOREA S. A.** Ambato, 12 de mayo del año 2011.


Carlos Enrique Patricio Larrea Torres
GERENTE GENERAL
c. c. 180083309-5

NOMBRES: CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES

NUMERO DE CEDULA: 180083309-5

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO: AV. VICTOR HUGO Y AV. ATAHUALPA



0428

Razón: Queda inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 18 MAY 2011

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez



**Registrador Mercantil
del Cantón Ambato**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL



CIUDADANIA

180227230-0

LARREA PALACIOS
CARLOS PATRICIO

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MAJIZA

1980-01-20
ECUATORIANA

M

CASADO
DANIELA ESTEFANIA
GORDON PALACIOS



SUPERIOR

ESTUDIANTE

97543V4242

LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE PATRICIO

PALACIOS CASTILLO SUSANA ELENA

AMBATO
2010-08-10

2010-08-10



RECEPCION

[Signature]

[Signature]

RECEPCION

[Signature]



GOBIERNO NACIONAL
CERTIFICADO DE VINCULO
AL SERVIDOR PUBLICO

008

008-0264

1802272309

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEGULA

LARREA PALACIOS CARLOS PATRICIO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

ATOCHA PCCSA

PARROQUIA

0

-

2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA

1800833095

APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA TORRES
CARLOS ENRIQUE PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SUSANA ELENA
PALACIOS CASTILLO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA BAUTISTA ROGELIO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-27

[Signature]

[Signature]

[Signature]

008

008 - 0266

1800833095

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉCULA

LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE
PATRICIO

TUNGURAHUA

PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN

ATOCHA FICOA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA**

AUTOSCOREA S. A.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece, a las once horas cincuenta y ocho minutos, en la sede social de la compañía **AUTOSCOREA S. A.**, ubicada en la Avenida Atahualpa y Víctor Hugo, atendiendo la convocatoria efectuada mediante publicación por la prensa, se encuentran presentes los siguientes accionistas: el señor **CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES**, propietario de 701.009 acciones/Las acciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran también presentes el señor Carlos Patricio Larrea Palacios, Presidente de la compañía, y el Lic. Sergio Villacís, Comisario Revisor de la misma. Dirige la Junta el señor Carlos Patricio Larrea Palacios, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres. El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum. El señor Secretario certifica que se encuentra presente el 79,999 % del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe quórum legal y estatutario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se lea la convocatoria, publicada en la página 5-B del Diario "El Herald" de esta ciudad de Ambato, edición correspondiente al 15 de agosto de 2013.

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA
AUTOSCOREA S. A.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas de la compañía **AUTOSCOREA S. A.**, para la Junta General Extraordinaria que se efectuará el día lunes 26 de agosto de 2013, a partir de las once horas (11 a. m.), en la sede social de la compañía, ubicada en la Avenida Atahualpa y Víctor Hugo de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. La Junta tratará y se pronunciará sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
- 2.- REFORMAS AL ESTATUTO**
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Se convoca de manera especial e individualmente al Comisario Revisor de la compañía, licenciado Sergio Villacís, a quien también se lo está convocando por escrito.

Ambato, 15 de agosto de 2013


Carlos Enrique Patricio Larrea Torres
GERENTE GENERAL"

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que es conveniente para el crecimiento de la compañía ampliar su objeto social, por lo que mociona que se incorporen a dicho objeto social actividades relacionadas con el arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; arrendamiento de muebles y equipos para oficina, tales como: computadoras, equipos eléctricos y electrónicos, equipos para fax, software; arrendamiento de locales comerciales, espacios publicitarios, concesión y arrendamiento de espacios para vallas publicitarias, mejorando también la redacción del objeto social, en los términos que se indicarán más adelante. El accionista Carlos Enrique Patricio Larrea Torres eleva a moción su propuesta. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AUTOSCOREA S. A.** resuelve, por unanimidad, ampliar el objeto social de la compañía, objeto social que contendrá todas las actividades que se detallan a continuación: a).- Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de vehículos nuevos o usados; b).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar repuestos, neumáticos, partes, piezas, lubricantes, aditivos, insumos, herramientas y, en general, todo tipo de accesorios para vehículos; c).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar motores, maquinaria y equipos industriales; d).- Brindar servicios de mantenimiento, reparación, revisión, lavado, lubricación, alineación, balanceo y enlantaje de vehículos; e).- Arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; arrendamiento de mobiliario y equipos para oficina, tales como: computadoras, equipos eléctricos y electrónicos, equipos para fax, software; arrendamiento de locales comerciales, espacios publicitarios, concesión y arrendamiento de espacios para vallas publicitarias, f).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; g).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; h).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, subastas inversas, ventas por catálogo, o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado; i).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; j).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. REFORMAS AL ESTATUTO.

Interviene el señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres, y expone que, en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto, que se refiere al objeto social, por lo que eleva a moción esta propuesta. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AUTOSCOREA S. A.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades: a).- Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de vehículos nuevos o usados; b).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar repuestos, neumáticos, partes, piezas, lubricantes, aditivos, insumos, herramientas y, en general, todo tipo de accesorios para vehículos; c).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar motores, maquinaria y equipos industriales; d).- Brindar servicios de mantenimiento, reparación, revisión, lavado, lubricación, alineación, balanceo y enllantaje de vehículos; e).- Arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; arrendamiento de mobiliario y equipos para oficina, tales como: computadoras, equipos eléctricos y electrónicos, equipos para fax, software; arrendamiento de locales comerciales, espacios publicitarios, concesión y arrendamiento de espacios para vallas publicitarias, f).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; g).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; h).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, subastas inversas, ventas por catálogo, o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado; i).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; j).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores."

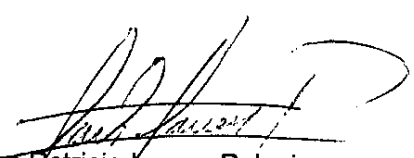
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día:

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura el señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AUTOSCOREA S. A.** resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta a las trece horas treinta minutos.

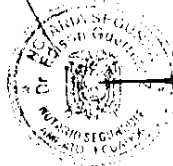


Carlos Patricio Larrea Palacios
PRESIDENTE



Carlos Enrique Patricio Larrea Torres
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPANIA AUTOSCOREA S.A., de fecha diecisiete de Enero del dos mil dos, tomé nota de la Resolución Número SC.DIC.A.2014.070, de fecha doce de Febrero del dos mil catorce, emitida por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se ha notificado, por la cual se APRUEBA la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la indicada Compañía.- Constituida mediante la presente escritura pública.- Ambato, 21 de Febrero del 2014.-



LA NOTARIO (E)

Dr. Edison Guerrero Zuñiga



NOTARIO SEGUNDO (E)

AMBATO - ECUADOR